



INSTRUCTIVO ANEXO II – Disposición 145

CUADRO Nº 1 – MAYORES COSTOS LABORALES

Se deberá consignar en la columna 1 los datos sobre costos laborales vigentes en Octubre de 2005 y en la columna 2 los estimados para junio de 2007.

Las letras en mayúscula refieren a las filas del cuadro.

COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL (G): Incluye la suma de los montos devengados en concepto de sueldos docentes curriculares –con aporte y sin aporte- (A,B), los sueldos docentes extracurriculares (C), sueldos no docentes (D), cargas sociales (E) y otras cargas laborales (F).

Aclaración: Los sueldos No deberán incluir el Sueldo Anual Complementario –SAC-. Se entenderá por sueldos los importes netos según recibo.

- A. Sueldos netos según mecanizada. No integran los sueldos negativos (bajas ni los haberes de períodos anteriores). Incluyen las altas.
- B. Sueldos netos según D20.
- C. Sueldos netos recibos de sueldos.
- D. Sueldos netos recibos de sueldos.
- E. F 931 (suma de todos los conceptos), eliminando intereses y multas.
Boleta de pago del IPS (suma de aportes y contribuciones)
- F. Pagos de otras contribuciones (no incluidas en el F 931 ni en la D20). P/E: sindicato.

APORTE GUBERNAMENTAL MENSUAL (H): Se entiende por aporte gubernamental a los fondos recibidos del Gobierno por las instituciones educativas para financiar los sueldos y cargas sociales correspondientes al personal docente de la planta funcional.

- H. Sumatoria de los siguientes importes según cuadro resumen de mecanizada: Total c/aporte + Total s/aporte + O.S. Patronal x %Subv + (IPS Patronal x %Subv).

COSTO LABORAL TOTAL MENSUAL NETO DE APORTES (I): Surge de restar a los costos laborales mensuales (G) los aportes recibidos por los servicios educativos (H).

COSTO LABORAL ANUALIZADO (J): Surge de multiplicar el costo laboral total mensual neto de aportes por 13.

OTROS COSTOS LABORALES NO MENSUALES (K): Se deberá consignar aquí todo otro costo laboral de carácter no mensual (pagos anuales, no periódicos, etc) que no corresponda incorporar en los costos mensuales, como por ejemplo contribuciones patronales a sindicatos.

COSTO LABORAL TOTAL ANUAL (L): Es la suma del costo laboral anualizado más los otros costos laborales no mensuales.

INCREMENTO DEL COSTO LABORAL TOTAL ANUAL (M): Resulta de la diferencia entre el costo laboral total anualizado de junio de 2007 (L2) y octubre de 2005 (L1).

CUADRO Nº 2 – ARANCELES Y RECUPERO

Para cada servicio educativo considerado por número de DIPREGEP se detallará la información requerida por año que lo integra.

ARANCEL O CUOTA MENSUAL: Corresponde al pago mensual por alumno que incluye enseñanza curricular, extracurricular y otros conceptos de carácter mensual obligatorio que

integran la cuota, sin incluir el concepto de recuperó por mayores costos laborales. Los datos solicitados corresponden a los meses de octubre 2005 y junio 2007.

ARANCEL TOTAL ANUAL: Es el pago total por alumno que resulta de sumar todas las cuotas mensuales más los conceptos de matrícula y/o reserva de vacante mas otros conceptos anuales obligatorios como por ejemplo cuota de mantenimiento del servicio educativo. Se entiende por otros conceptos anuales obligatorios aquellos no prorrateados en las cuotas mensuales y cualquiera sea la forma de pago. A fin de obtener un valor anual, los cálculos deberán hacerse en base a datos vigentes a cada mes, siendo en el caso del 2007 necesario sumar los pagos efectivamente realizados y los pendientes hasta completar el ciclo lectivo. Se aclara que en el cálculo del arancel total anual 2007 se deberá incluir el Recuperó de Mayores Costos Laborales (el cobrado desde marzo hasta junio y el que se cobrará desde junio a diciembre).

CANTIDAD DE ALUMNOS: Se deberá indicar para el mes de junio de 2007 la cantidad total de alumnos del servicio educativo y la cantidad de alumnos no becados.

RECUPERO 2006 / RECUPERO 2007: Se deberá indicar la cantidad y el monto (en pesos) de las cuotas de recuperó por alumno percibidas en el año 2006 y a percibir en el año 2007.

Coordinación Administrativa - DIPREGEP